Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 3531/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2022 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL", CON ID N° 420560, A LA EMPRESA HILLEG S.A., CON RUC N° 80076520-6. ----------

Hernandarias, 14 de Noviembre de 2022.-

VISTO: El Informe y Recomendación emitida por el Comité de Evaluación para la **Adjudicación** de la **Contratación Directa N° 23/2022 "Adquisición de Agua Mineral"**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos para la presente contratación; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado los siguientes oferentes: 1)**MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ con Ruc N° 3847134-5 2)HILLEG S.A., con RUC N° 80076520-6, 3)DIEGO FERNANDO AMARILLA ORTIZ con Ruc N° 4844210-0**----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos económicos, legales, la capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 575/2022, de fecha 08 de Febrero de 2022, eleva sus conclusiones a esta superioridad, recomendando la Adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la autoridad Máxima a la empresa: **HILLEG S.A.**, con **RUC N° 80076520-6,** por resultar ser la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución Municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes.----------

Que, el costo estimativo de los bienes a ser contratados se enmarcan para las contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. c) y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019 (art. 78 y concordantes)----------

Que, el rubro (**Objeto de Gasto 310 – 30 – 1**) de la presente licitación están previstos en el Presupuesto de la Institución Municipal Aprobado correspondiente al **año 2022**, al cual se podrá imputar dicha contratación, quedando a criterio de la firma adjudicada la provisión de los bienes adjudicados una vez emitida la Orden de Compra por la convocante, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión evaluadora de Ofertas y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por **Contratación Directa N° 23/2022 "Adquisición de Agua Mineral"**, con **ID N° 420560,** en la modalidad de Contrato Abierto por monto mínimo y máximo, **a** la empresa: **HILLEG S.A., con RUC N° 80076520-6,** cuyo monto de adjudicación asciende a un total de **Gs. 27.500 (Guaraníes veintisiete mil quinientos) IVA incluido,** siendo el **MONTO MÍNIMO la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) IVA INCLUIDO y el MONTO MÁXIMO: Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA INCLUIDO** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 396612010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 2º.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con el oferente adjudicado en el que se estipularán las Clausulas y Condiciones que regirán la provisión de los bienes adjudicados de referencia. ----------

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ----------

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

ABG. HUGO MARCELO MENDEZ SAMUDIO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA
Intendente Municipal